



Resolución de Administración N° 223 – 2014 – OEFA / OA

Lima, 22 de mayo de 2014

VISTOS:

El Memorándum N° 1732-2014-OEFA/CGOD del 30 de abril de 2014 y el Informe N° 047-2014-OEFA/OA-TESORERÍA del 16 de mayo de 2014;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Administración N° 007-2014-OEFA/OA del 22 de enero de 2014, se dispuso: i) la apertura la Caja Chica del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA – Unidad Ejecutora 1311, por el importe total de S/.120,000.00 (Ciento veinte mil y 00/100 Nuevos Soles) para el Año Fiscal 2014, ii) la designación de las dependencias a las que se asignó la Caja Chica, así como los responsables únicos y del manejo de parte de su administración, y iii) se aprobó la Directiva N° 001-2013-OEFA/OA denominada “Directiva para la Administración de la Caja Chica del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental para el Año 2014”;

Que, mediante Resolución de Administración N° 179-2014-OEFA/OA del 28 de abril de 2014, se dispuso: i) ampliar el importe total de la Caja Chica por la suma de S/.125,000.00 (Ciento veinticinco mil y 00/100 Nuevos Soles) y ii) se autorizó la apertura de la Caja Chica de la Oficina Desconcentrada de Apurímac, por la suma de S/.4,500.00 (Cuatro mil quinientos y 00/100 Nuevos Soles), designándose a la señora Danitza Valdivia Escalante como responsable única de su manejo;

Que, mediante Memorándum N° 1732-2014-OEFA/CGOD del 30 de abril de 2014, el Coordinador General (e) de las Oficinas Desconcentradas del OEFA, solicita se designe a la señora Yadira Elizabeth Ciprian Álvarez como nueva responsable única de la Caja Chica de la Oficina Desconcentrada de Apurímac, con eficacia anticipada al 28 de abril de 2014;

Que, mediante Informe N° 047-2014-OEFA/OA-TESORERÍA del 19 de mayo de 2014, la responsable de Tesorería recomienda emitir la correspondiente Resolución designando a la nueva responsable única de la Caja Chica de la Oficina Desconcentrada de Apurímac;

Que, la Caja Chica es un fondo en efectivo destinado únicamente para cubrir gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados, pudiendo excepcionalmente destinarse para el pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad de Encargo a Personal de la Institución a que se contrae el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; según lo dispuesto en el Numeral 10.1 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15;



Que, el inciso a) del Numeral 10.4 del Artículo 10° de la citada Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que la Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, viene a ser el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica, la designación del responsable único de su administración, así como de los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicho fondo;

Con el visado de la responsable de Tesorería;

De conformidad con los Artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM; y el Inciso a) del Numeral 10.4 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación de la señora Danitza Valdivia Escalante como responsable única de la Caja Chica de la Oficina Desconcentrada de Apurímac, con eficacia anticipada al 27 de abril de 2014.

Artículo 2°.- Designar a la señora Yadira Elizabeth Ciprian Álvarez como responsable única de la Caja Chica de la Oficina Desconcentrada de Apurímac, con eficacia anticipada al 29 de abril de 2014, debiendo velar por su custodia y administración de acuerdo a Ley, y a la Directiva N° 001-2014-OEFA/OA, "Directiva para la Administración de la Caja Chica del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental para el Año 2014".

Artículo 3°.- Encargar a la responsable de Tesorería las acciones de coordinación y supervisión necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del OEFA (www.oefa.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DIANA MIRELLA RIVERA OLIVA
Jefa de la oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA